

ACTOS SOMETIDOS A LICENCIA URBANÍSTICA (AUTORIZACIÓN PREVIA)

(según lo establecido en la vigente Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid)

Están sometidas a solicitud de permiso mediante Licencia Urbanística municipal (autorización previa por parte del Ayuntamiento de Algete) las siguientes actuaciones:

- Los movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de urbanización, edificación o construcción autorizado.
- Los actos de edificación y uso del suelo, subsuelo y vuelo que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen de proyecto, salvo los recogidos en el artículo 155.e) de esta Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Cualquier actuación que tenga el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección
- Los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.
- Las talas y el trasplante de árboles, de masas arbóreas o de vegetación arbustiva.
- La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes, en cualquier clase de suelo.
- Las obras y los usos provisionales que se regulan en la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Para las actuaciones mencionadas en el/los párrafo/s anterior/es se debe utilizar el formulario denominado F- Licencia urbanística (obra mayor)